

DECRETO N° 200/2009

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación como Contrato Menor del Servicio de Bar de la Caseta Municipal de Herrera (Sevilla), durante las festividades de “San Juan 2009” y “Feria 2009”, que literalmente dice:

“”1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Es objeto del presente expediente de contratación la adjudicación como contrato menor del servicio de Bar de la Caseta Municipal de Herrera (Sevilla), durante las festividades de “San Juan 2009” (que se celebrará los días 19 a 21 de Junio, ambos inclusive) y “Feria de Agosto 2009” (que se celebrará los días 6 a 9 de Agosto, ambos inclusive).

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

La contratación del servicio de Bar de la Caseta Municipal de Herrera (Sevilla), durante las festividades de San Juan 2009 y Feria de Agosto 2009, en las fechas indicadas en la Cláusula Primera, se adjudicará como contrato menor y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

3.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.-

El negocio que se perfeccione constituirá un contrato menor del servicio de Bar de la Caseta Municipal de Herrera (Sevilla), durante las festividades de San Juan 2009 y Feria de Agosto 2009, que tendrá lugar los días señalados en la Cláusula Primera del presente Pliego, al amparo de lo establecido en los artículos 95 y 251 de la LCSP.

4.- OBLIGACIONES BÁSICAS DEL ADJUDICATARIO.-

Serán obligaciones básicas del contratista las siguientes:

a).- Prestar el servicio poniendo para ello en funcionamiento las instalaciones de la barra de la Caseta Municipal durante las festividades de “San Juan 2009” (que se celebrará los días 19 a 21 de Junio, ambos inclusive) y “Feria de Agosto 2009” (que se celebrará los días 5 a 9 de Agosto, ambos inclusive).

b).- El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración del contrato, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo. Para ello se obliga a tener personal suficiente y cualificado.

c).- Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del contrato deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para la su adecuada prestación. Especialmente deberán mantener en todo momento en perfecto estado de limpieza e higiene los servicios y los camerinos instalados en la Caseta Municipal.

d).- Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.

e).- Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento.

f).- No enajenar ni gravar sin autorización, bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación.

g).- Las tarifas a percibir deberán de estar expuestas al público con el precio correspondiente y en sitio visible.

h).- Mantener en buen estado las instalaciones entregadas al contratista para la ejecución del contrato.

i).- Abandonar y dejar libre y expedito a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo señalado para ello, los bienes objeto del contrato.

j).- El adjudicatario deberá hacerse cargo de la gestión de la caseta de acuerdo con las indicaciones que se establezcan, así como de la limpieza del recinto.

k).- El adjudicatario deberá disponer como mínimo de 340 sillas y 75 mesas en las Fiestas de San Juan y un mínimo de 400 sillas y 100 mesas en la Feria de Agosto.

l).- No ceder ni traspasar el contrato a terceros.

m).- Habrá de aportar alta en los impuestos que correspondan a esta actividad y estar al corriente en su pago, así como en las tasas y precios públicos que correspondan.

n).- El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del concesionario a sus proveedores, ni de los deterioros o pérdidas que por cualquier causa se puedan producir en el bar.

ñ).- Serán exigibles al adjudicatario las normas básicas sobre salubridad e higiene para este tipo de establecimientos, siendo responsable único de cualquier tipo de anomalía que pueda observarse y de los daños que, en su caso, de ella se pudieran derivar.

5.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.-

Son derechos del adjudicatario:

a).- Utilizar los bienes objeto del contrato que sean necesarios para la prestación del servicio.

b).- Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio.

6.- ENTREGA DE LAS INSTALACIONES AL ADJUDICATARIO.-

El Ayuntamiento contratante pondrá a disposición del adjudicatario, con la antelación suficiente, las instalaciones de la Caseta Municipal, para la instalación y explotación del servicio.

7.- TIPO DE LICITACIÓN.-

El tipo fijado en la presente licitación es de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

8.- GARANTÍAS.-

Provisional: No se exige.

Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, que será constituida en la Tesorería Municipal, por cualquiera de los medios establecidos en la legislación de contratos. Dicha finaza será devuelta a la finalización total del contrato, cumplido éste satisfactoriamente y siempre que no resultaren responsabilidades por parte del adjudicatario.

9.- CAPACIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO.-

Están capacitados para la celebración del presente negocio jurídico, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tenga plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica o financiera y técnica en los siguientes términos:

– La solvencia económica se acreditará mediante certificación o informe de entidad financiera, o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales; también se podrá acreditar mediante la presentación de las cuentas anuales o bien declaración sobre el volumen anual del negocio o ámbito de las actividades correspondiente al objeto del presente negocio.

1. La solvencia técnica se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años o, en su defecto, indicación del personal y material que se adscribirá a la ejecución del servicio.

Los interesados concurrentes no han de estar afectados por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar contenidas en el artículo 49 de la LCSP.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, de lunes a viernes, durante los veinte días siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante: www.aytoherrera.es.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por FAX, TELEX o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de la licitación.

No obstante, transcurrido 5 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

11.- FORMALIDADES.-

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el siguiente contenido:

SOBRE A.-

Denominado: Documentación Administrativa y que deberá presentarse con la siguiente inscripción: **DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO MENOR PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DE HERRERA (SEVILLA), DURANTE LAS FESTIVIDADES DE SAN JUAN 2009 Y FERIA DE AGOSTO 2009**

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales. Fotocopia compulsada del C.I.F cuando el empresario fuera persona jurídica.
- Carnet de Manipulador de Alimentos.
- Documentación que justifique la solvencia económica y técnica conforme lo estipulado en la cláusula 9 del presente pliego
- o Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley 30/2007.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

SOBRE B.-

Denominado: Proposición económica, y que deberá presentarse con la siguiente inscripción: **PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DE HERRERA (SEVILLA), DURANTE LAS FESTIVIDADES DE SAN JUAN 2009 Y FERIA DE AGOSTO 2009.**

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición, no pudiendo suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Dicho sobre incluirá el modelo de proposición de proposición económica que se Anexa a este Pliego con indicación del precio ofertado.

12.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación del presente contrato menor deberá realizarse por el procedimiento establecido en el artículo 95 de la LCSP, no obstante lo anterior y a los solos efectos de valorar la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento teniendo en cuenta los criterios objetivos establecidos en este Pliego se constituirán una Comisión Técnica compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde- Presidente, o Concejal en quien delegue.

Vocales: La Concejala – Delegada de Fiestas Mayores.
El Secretario del Ayuntamiento y el Interventor Municipal.

Secretario: Un funcionario de la Corporación.

13.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.-

La Comisión Técnica en sesión no pública procederá a la calificación de la documentación general presentada por los interesados en el sobre A.

Si la Comisión observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Posteriormente, se procederá al examen de la proposición económica y en aplicación de los criterios de adjudicación señalados en la Cláusula siguiente, se procederá a formular la propuesta de adjudicación del contrato a la proposición más ventajosa conforme al artículo 95 de la LCSP al órgano de contratación.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

En la presente contratación, los criterios que han de servir de base para la adjudicación serán los siguientes:

CRITERIOS OBJETIVOS	PORCENTAJES
PRECIO OFERTADO	Hasta 4.000 euros: 0 puntos. Desde 4.001 a 4.500 euros: 2 puntos. Desde 4.501 a 5.000 euros: 4 puntos. Desde 5.001 a 5.500 euros: 6 puntos. Desde 5.501 a 6.000 euros: 8 puntos. Desde 6.001 euros, en adelante: 10 puntos mínimo, añadiéndose 1 punto más por cada 500 euros, hasta un máximo total de 25 puntos.

15.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.-

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar mediante copias compulsadas, la siguiente documentación:

- Justificante de Pago del último recibo del IAE, documento que justifique su exención si así fuere, o en su caso, Declaración Censal de Alta, recogida en el Modelo 036 de la Agencia Tributaria.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Herrera.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

16.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-

El órgano de contratación, recibida la propuesta de la Comisión Técnica, dictará alternativamente, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, o declarando desierto el procedimiento.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

La Administración y el contratista deberán formalizar el negocio jurídico de la adjudicación en Documento Administrativo, dentro de los diez días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho negocio podrá elevarse a escritura pública a petición del interesado y a su costa.

El contratista, además del contrato deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

El pago del precio del servicio lo efectuará el contratista, mediante ingreso en efectivo, en la Tesorería Municipal en los siguientes plazos:

- El 50%, el 18 de Junio de 2009.
- El 50%, restante el 5 de Agosto de 2009.

18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a).- Los preparatorios y de formalización del contrato.
- b).- Los tributos estatales, municipales y autonómicos que se deriven del contrato.
- c).- Asumir el pago del IVA que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

19.- SANCIONES.-

Las infracciones en que incurra el contratista por el incumplimiento de los plazos se sancionarán de conformidad con lo siguiente:

Cuando se incumplieren por causas injustificadas los plazos establecidos en el Pliego o en la proposición, se impondrá la sanción de 100 euros por día de demora.

Cualquier incumplimiento grave podrá ser sancionado con multa de hasta 300 euros, e incluso con la resolución del negocio, con incautación de la garantía definitiva y el resarcimiento de daños y perjuicios, en la parte que éstos excedan de la garantía definitiva. Se consideran como infracciones graves las siguientes:

1. La producción de daños en los bienes entregados al contratista para la prestación del servicio.
2. La realización de actuaciones no autorizadas en los citados bienes.
3. La retención de bienes una vez extinguida la autorización.
4. El uso de los bienes desvirtuando las condiciones del contrato o sin sujetarse a su contenido o para fines distintos de los que la motivaron.
5. Y en general los incumplimientos que afecten a los apartados a), b), c), e), h), i), j), k), l), m), y o) de la cláusula cuarta del presente pliego.

20.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES.-

Al término del contrato revertirán a la Corporación las instalaciones o bienes entregados.

21.- RESOLUCIÓN DEL NEGOCIO.-

El negocio podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el artículo 284 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

22.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

En lo no previsto expresamente en este Pliego se estará a lo dispuesto a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, Contratos del Sector Público y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

24.- MODELO DE PROPOSICIÓN.-

Las proposiciones se presentarán conforme al siguiente modelo:

D. _____, con domicilio en _____, calle _____ número _____, C.P.: _____, en nombre propio (o en representación de _____), enterado del **PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DE HERRERA (SEVILLA), DURANTE LAS FESTIVIDADES DE SAN JUAN 2009 Y FERIA DE AGOSTO 2009** se compromete a su exacto cumplimiento con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ofreciendo las siguientes condiciones:

1).- PRECIO OFERTADO: _____ Euros
(_____) € (indicar número y letra) (mínimo 4.000,00 €).

Lugar, fecha y firma.-””

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación como Contrato Menor del Servicio de Bar de la Caseta Municipal de Herrera (Sevilla), durante las festividades de “San Juan 2009” y “Feria 2009”.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Herrera. (www.herrera.es)

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Herrera a veintidós de Abril del año dos mil nueve, de todo lo cual yo, la Secretaria General, doy fe.